

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|----------------|-------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | ANNY CAROLINA TABORD |
| DEMANDADO | HASS DIAMOND COMPANY S.A.S. |
| RADICADO | 05001 31 03 008 2023 00191 00 |
| INTERLOCUTORIO | 11 |
| ASUNTO | ORDENA PAGO |

Cumplido el requisito exigido en el auto de terminación del proceso, fechado del 7 de noviembre de 2023, y como obran acreditados los datos para proceder al traslado de los dineros, se autoriza el pago de los dineros constituidos en favor de este proceso y a órdenes del despacho, con abono a la cuenta personal de la demandante ANNY CAROLINA TABORDA c.c. 1.036.613.849, conforme los datos que obran señalados en el expediente (C01, pdf.16).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04